



## ¡ALERTA!

### ANTE MEMORANDO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ

El pasado 23 de noviembre el Director Regional Bogotá, doctor CARLOS EDUARDO RUEDA VIVAS, dirigió a los Coordinadores de Grupo de esta Regional el memorando # 057-2005, en el cual los conmina a *"exigir a los funcionarios de sus grupos de trabajo la pronta evacuación de esas solicitudes (pendientes por asignar, analizar y responder) mediante, por ejemplo, la aplicación de un plan de contingencia que incluya jornadas laborales adicionales y no las tradicionales propuestas formuladas en el sentido de exigir el nombramiento de más peritos, el aumento de salarios y la ampliación de los espacios físicos"* (sin negrillas en el original) y les ordena aplicar tales planes de contingencia para *"estar al día el próximo 31 de diciembre"*. Agregando que *"si esto ocurre demostraríamos que las jornadas de turnos no comprometen la oportunidad. De lo contrario vamos hacia el funcionamiento en jornada ordinaria"*.

Frente a esta situación la Junta Directiva de SINDEMILEGAL dirigió al señor Director Regional Bogotá la siguiente comunicación:

"Bogotá, 2 de Diciembre de 2005

Oficio SM 107-05

Doctor

CARLOS EDUARDO RUEDA VIVAS

Director Regional Bogotá

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Presente

Asunto: Memorando 057-2005 de noviembre 23/05

Con extrañeza hemos conocido el memorando de la referencia, en el cual se pide a los Coordinadores de Grupo "exigir" a los funcionarios la evacuación de solicitudes pendientes "por asignar, analizar y responder", sugiriendo "la aplicación de un plan de contingencia que incluya jornadas laborales adicionales", y amenazando con pasar de jornadas de turnos a jornadas ordinarias a los grupos que para el 31 de diciembre no se encuentren "al día".

Rechazamos de plano el tono de exigencia, amenaza, ultimátum e imposición, así como la desvalorización que plantea su memorando frente a legítimas aspiraciones de los trabajadores en términos de la necesidad de más peritos (como por el contrario lo reconoce el proyecto de reestructuración en curso), de mejorar los espacios físicos evidentemente insuficientes, y de lograr una remuneración justa para las labores de elevada calificación y responsabilidad que desempeñamos.

Como es de su conocimiento, el pasado 6 de septiembre el Secretario General, doctor Luis Fernando Arias, convocó a representantes del sindicato a una reunión a la cual asistieron usted y los doctores Guillermo Velosa, Subdirector de Servicios Forenses, Jesús Hernando Amado Abril, Subdirector Administrativo y Financiero, Jorge Arturo Jiménez Pájaro, Director Regional Oriente, Jorge Almarío Torres, Jefe del Grupo de Registro y Control, y William Cárdenas, para informar el propósito de revisar la Resolución sobre horarios, con el ánimo de

que se estableciera como pauta general la jornada ordinaria de 8 a. m. a 5 p. m.; en esa oportunidad nuestra organización defendió la conveniencia de las jornadas de turnos y se llegó al acuerdo de que tanto los directivos de la entidad, como la Junta Directiva Nacional del Sindicato, harían las respectivas consultas a los grupos para conocer con fundamento cuál tipo de jornada resultaba más adecuado para la entidad y para los funcionarios y se constituyó una comisión de trabajo para revisar el tema a profundidad. En una segunda reunión SINDEMILEGAL expuso los resultados de la consulta efectuada en todas las áreas y sustentó que la jornada de 6 horas reducía riesgos ocupacionales, aumentaba la productividad, favorecía un mejor clima organizacional y permitía un mejor uso de los recursos. Por parte de las directivas no se había adelantado ninguna sustentación que mostrara la conveniencia de jornadas ordinarias, y las reuniones que se habían programado para continuar analizando el asunto fueron canceladas unilateralmente.

Hoy nos encontramos con que, desconociendo lo anterior, se plantea en su memorando la amenaza de pasar a jornadas ordinarias a los grupos que no estén "al día" el 31 de diciembre, a sabiendas de que no es posible superar algún grado de atraso en los distintos grupos, si no se introducen correctivos gerenciales a los problemas estructurales que enfrenta el Instituto (limitaciones de presupuesto, de personal, de equipos, de espacios de trabajo, sistema LIMS, falta de análisis de datos estadísticos, recargo por el sistema acusatorio).

A continuación presentamos, de manera resumida, algunos de los argumentos expuestos por nuestra organización en las mencionadas reuniones, y presentados por escrito con base en los aportes de los diversos laboratorios y grupos, para mostrar la inconveniencia de pasar de jornadas de turnos a jornada ordinaria, y cómo por el contrario debía extenderse a nivel nacional la posibilidad de que todos los funcionarios que lo consideren conveniente tengan la opción de pasar a jornada de turnos.

1. Salud ocupacional: Contaminación cruzada (muestras biológicas, exposición a reactivos químicos, aerosoles, elevado nivel de ruido), riesgo psicosocial. La jornada de turnos permite menor exposición a estos riesgos.
2. Atención al usuario: los turnos permiten un horario de atención de dos jornadas de 6 horas (7 a. m. a 7 p. m.), más turnos de fin de semana, es decir, un horario de atención más amplio (12 horas todos los días de la semana) que el de la jornada ordinaria (8 a. M. a 5 p. m. sólo de lunes a viernes)
3. Congestión del sistema LIMS: cada tarea requiere procedimientos numerosos y engorrosos; la red está congestionada lo cual hace más demorado el desarrollo de cada proceso. No está en pleno funcionamiento pues en buena parte se encuentra en fase de validación. En tales condiciones acumular más funcionarios en la misma jornada ordinaria generaría mayores problemas.
4. Precariedad del ingreso salarial: Es un hecho que, dados los bajos salarios, es necesario contar con opciones de trabajos complementarios externos, que además, en el caso de los profesionales, proporcionan un espacio adicional de experiencia y formación que redundan en favor de su idoneidad como peritos y en la calidad del servicio al usuario.
5. Instrumentos, equipos y material de laboratorio. Son insuficientes y su utilización se optimiza con la distribución en turnos, que permite que sirvan a más funcionarios y se usen durante doce horas diarias.
6. Infraestructura de edificios y oficinas. Aún con el sistema de jornadas, ya los espacios disponibles están congestionados. La jornada ordinaria implicaría un hacinamiento imposible de manejar, una menor productividad, un peor clima organizacional, de donde sería elemental para la administración sustentar la necesidad de trasladar funcionarios a otras Regionales o Seccionales, siguiendo la política neoliberal de precarizar las

condiciones de trabajo y así dejar libres los cargos de quienes no puedan trasladarse y se vean obligados a renunciar o sean declarados insubsistentes, cargos que en el mejor de los casos serían ocupados por personas sin ninguna práctica forense, o serían suprimidos, según las pautas de recorte presupuestal del actual gobierno, aumentando la carga laboral de los funcionarios restantes en la nómina, y descargando sobre los trabajadores las consecuencias del fracaso de la política económica, con el consiguiente deterioro del servicio al usuario y del bien ganado prestigio de nuestra institución.

Es lamentable que en el Instituto se pretenda impulsar políticas que contribuyen a pauperizar las condiciones laborales y que se enmarcan dentro del desmonte paulatino que Uribe Vélez está haciendo del Estado Social de Derecho.

La organización sindical, recogiendo el sentir de los trabajadores expresa su total desacuerdo con los términos del memorando en cuestión, por cuanto implican un total desconocimiento de realidades institucionales que están sobrediagnosticadas, y una posición despectiva frente a la seriedad de los planteamientos expresados por SINDEMILEGAL y por los funcionarios del INML y CF. Y hace un llamado al Comité Directivo para que los problemas gerenciales no se manejen de manera unilateral y en detrimento del bienestar de los trabajadores y usuarios.

Como actores legítimos en el desarrollo de nuestra democracia y en concordancia con los preceptos constitucionales, exigimos garantías para la participación en los asuntos propios de la entidad, y que se retomen procesos de concertación que se venían adelantando en la dirección correcta, con la seguridad de que los trabajadores, la institución y el país saldremos altamente beneficiados.

Hasta otra oportunidad,

### **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDEMILEGAL**

JORGE ENRIQUE BUITRAGO CUÉLLAR Presidente

Copia: Comité Directivo

Subdirector de Servicio Forenses

Central Unitaria de Trabajadores CUT

Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado FENALTRASE

Asociación Nacional de Trabajadores de la Rama Judicial ASONAL

Funcionarios del INML y CF

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE: DEMANDAS PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE INDEXACIÓN E INTERESES DE AUMENTOS SALARIALES PAGADOS TARDÍAMENTE**

Una demanda (Acción de Grupo) contra el Estado, presentada por funcionarios de la fiscalía, para exigir el reconocimiento de la indexación e intereses de los aumentos salariales decretados en los años 2000 y subsiguientes y cuyos pagos se hicieron con mora, ha tenido sentencia favorable en el Tribunal Superior del Meta, y ahora cursa en segunda instancia ante el Consejo de Estado.

Las acciones de grupo permiten a los funcionarios de la Rama Judicial (lo cual incluye a los funcionarios de Medicina Legal) incorporarse a varios fallos favorables que sobre el tema se han producido en el país y con ello debatir la viabilidad de su derecho al pago por indexación e intereses. Para tal efecto, SINDEMILEGAL ha entrado en contacto con el abogado que asesora esas demandas, doctor TOMÁS FAJARDO, profesional que tiene su oficina en la ciudad de Cali. Como resultado de esa gestión, dicho profesional ha visitado varias sedes del Instituto en el País, para explicar esta demanda, y otra adicional que se adelanta por descuentos excesivos en los aportes para pensión por parte de los Fondos de Pensiones. En el caso de pensiones, el asunto radica en

que la liquidación del rubro 'Comisión de Administración' que se descuenta mensualmente a cada trabajador, se está liquidando sobre la totalidad del salario, cuando debería liquidarse sólo sobre el aporte mensual que se hace para pensión, es decir, que cada mes los Fondos descuentan al trabajador una suma de dinero por encima de lo debido y la demanda reclama la devolución de estos dineros.

Según ha explicado el abogado, las dos demandas mencionadas deben presentarse a través de apoderado, por cuanto cada una debe ser acompañada de la liquidación individual de perjuicios, sin la cual no tendría éxito la reclamación.

La decisión de otorgar poderes al abogado, doctor TOMÁS FAJARDO, es personal, e implica dos poderes para cada demanda (o más para la demanda de pensiones, cuando la persona ha estado afiliada a varios Fondos), para prever una segunda fase de litigio en caso de que el Estado interponga algún recurso contra una primera sentencia en su contra. E implica además sufragar gastos del proceso que se deberán cancelar directamente al abogado así: \$ 20.000 con los poderes para la demanda de indexación y \$ 60.000 con los poderes para la demanda sobre pensiones, consignándolos en la cuenta corriente de dicho abogado: Banco de Occidente # 001-12751-3 . Quienes decidan demandar pueden solicitar los formatos de poderes en nuestras oficinas, o comunicarse con el abogado, doctor TOMÁS FAJARDO, en Cali, calle 9 # 4-50 Oficina 305, FAX (072 o 092) 8963437, teléfono 8822606, junto con los comprobantes de consignación hechos. Se aclara que según lo explicado por el doctor FAJARDO, las mencionadas sumas de dinero son reembolsables si las demandas tienen un desenlace favorable, caso en el cual los honorarios del abogado corresponden, para las demandas de indexación, a lo establecido por Ley (10%) y para las de pensiones, que implican contratar a otros profesionales, tendrán un costo mayor (30%) pero en estas últimas dicho costo se cargará, en la sentencia, a la parte demandada (los Fondos de Pensiones).

SINDEMILEGAL actúa como facilitador para que los funcionarios que decidan demandar otorguen los poderes al abogado FAJARDO y pone a disposición de dichos funcionarios los formatos correspondientes, pero, reiteramos, la decisión es personal, y nuestra organización no asume responsabilidad alguna sobre los resultados finales de estas acciones judiciales.

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDEMILEGAL

### **El gobierno actual ha representado:**

Sumisión absoluta a los mandatos económicos del Fondo Monetario Internacional, con aumento de los índices de pobreza e indigencia de la población, y aumento de la brecha entre ricos y pobres. Sometimiento a las políticas de Estados Unidos, incluyendo el vergonzoso apoyo a la guerra de Bush contra Irak. La paramilitarización del país, que ya está siendo reconocida y comentada con preocupación por la prensa y la comunidad internacional, pues implica el control de comunidades y de administraciones municipales por parte de peligrosos delincuentes. La llamada 'seguridad democrática', orientada a desconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos y a tratar como 'terrorismo' cualquier disidencia y que con las capturas masivas ha llevado a la cárcel a numerosas personas inocentes, y se ha usado para judicializar a líderes sociales, sindicalistas y opositores. Reformas tributarias que golpean a los sectores populares y a los pensionados y mantienen exenciones a los más pudientes. Deterioro del sistema de salud y cierre de hospitales. Manejo politiquero del presupuesto nacional. Desmonte de la Constitución del 91 y del Estado Social de Derecho.

**POR TODO ESTO, NOS OPONEMOS A LA REELECCIÓN DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ**